

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Garantía Real Rad. No. 110014003032**20200067000**.

Vistas las documentales que anteceden se resuelve:

Primero: Para todos los efectos que legalmente correspondan, tener en cuenta que la parte actora guardó silencio frente al incidente de nulidad presentado.

Segundo: Aceptar la renuncia presentada por la abogada Johanna Catalina Ayala, al cumplir los términos del artículo 76 del C.G.P.

Tercero: Comoquiera que no hay pruebas que practicar, una vez en firme, ingresar el expediente para resolver sobre la solicitud de nulidad presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 11, hoy 31 de enero de 2023.</i> JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO <i>Secretaria</i>

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6693d0cda6a3923e30fb0e1ebd91f80b47a63a6d691c03084eb48afd9c5a900a**

Documento generado en 27/01/2023 05:40:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>